



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2018-CVH-GG

Lima, 24 de agosto de 2018.

### VISTO:

El Informe N° 404-2018-CVH-OAF de fecha 24 de agosto de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95- ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, además, el citado artículo señala que al trabajador sujeto a CAS no le son aplicables las disposiciones específicas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, para contratar a una persona a través del CAS, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, las entidades públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM e incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2018-CVH-GG, de fecha 10 de mayo de 2018, se reconfirmó la Comisión que llevará a cabo el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el periodo fiscal 2018 del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N° 404-2018-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas señala que un miembro titular de la Comisión en mención ha dejado de prestar servicios a la entidad; motivo por el cual, solicita la reconfirmación correspondiente;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente reconfirmar la Comisión que llevará a cabo el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el periodo fiscal 2018, para garantizar el cumplimiento de los fines de la entidad;



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani

Gerencia General

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Con los vistos de la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, que determina las atribuciones del Gerente General de expedir resoluciones con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR la Comisión que llevará a cabo el proceso para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS en el presente periodo fiscal 2018 del Centro Vacacional Huampaní, y que tendrá a su cargo preparar, convocar, evaluar y seleccionar al personal CAS convocado para el puesto al que estuviera postulando.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DESCRIPCIÓN
Ana María Serrudo Echaiz	Gerente General	Presidente
Miguel Martín Jiménez La Rosa	Director de Administración y Finanzas (e)	Primer Miembro
María del Carmen Rosario Pereda Serna	Sub Gerente de Alimentos y Bebidas (e)	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DESCRIPCIÓN
Ángela Michell Valladares Mansilla	Jefe de la Unidad de Logística (e)	Presidente
David Félix Martínez Tello	Jefe de la Unidad de Tesorería	Primer Miembro
Felicita Bujaico Silva	Especialista en Planillas de la Unidad de Recursos Humanos	Segundo Miembro

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión que llevará a cabo el proceso para la contratación administrativa de servicios - CAS 2018 del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Ana María Serrudo Echaiz  
Gerente General